

EL LIBERAL DE TENERIFE

DIARIO DE LA MAÑANA

Biblioteca provincial.

LAGUNA

Número atrasado, 15 cént.

DIRECCIÓN:
Calle de Sta. Rosalía núm. 7

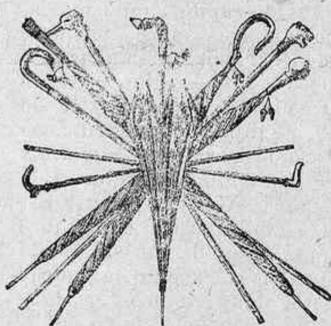
Viernes 4 de Diciembre de 1896
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADMINISTRACIÓN:
Calle de S. José núm. 20

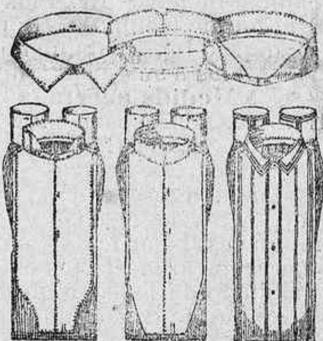
Número suelto, 10 cént.

PARA CABALLEROS

Grande y variado surtido en



camisas, cuellos, puños, pecheras, corbatas, botanaduras, paraguas, bastones, géneros de punto y toda clase de artículos para hombre.



MELLENDEZ

19 CRUZ VERDE 21

Sucursal en la Laguna San Juan, 1

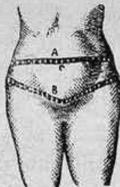
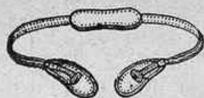
El medicamento más eficaz para la pronta curación de los **DESARREGLOS DE LAS JÓVENES**, la anemia, palidez, inapetencia y debilidad general, son las Píldoras

RESTAURADORAS

FORMIGUERA, con hierro, manganeso y persina. Producen maravillosos resultados en la curación de las enfermedades crónicas del estómago, y dan fuerza y vigor á los ancianos, convalecientes y personas débiles. Véndanse en todas las farmacias. Al por mayor: E. Formiguera y C^o, Tallers, 22.—Barcelona

Curación de las Hernias

(QUEBRADURAS)



El bragueró óptimo hernial Vives con real privilegio, premiado por Academias científicas y recetado por las eminencias médicas de Europa, cura radicalmente las hernias, por crónicas y rebeldes que sean y las cura porque está construido de materiales que fortifican las partes relajadas del saco herniario.

El bragueró óptimo hernial Vives, construido según las leyes de la mecánica ortopédica, ejerce una presión constante, matemática y regular sobre la hernia, lo cual, con el calor que este bragueró le desarrolla, hace que se evaporen los elementos fortificantes de que está construida la pelota del bragueró, y entrando por los poros cutáneos, se dirigen á reforzar y á vigorizar las partes relajadas de los tejidos que forman la hernia.

He aquí el secreto, porque el bragueró óptimo hernial Vives, es el único del mundo científico, superior á todos los conocidos!

Todo herniado que desde su país desea adquirir el bragueró óptimo hernial Vives, basta mandar las medidas tomadas con una cinta métrica, tal como representa la adjunta figura, indicando el número de centímetros de la circunferencia del cuerpo, manifestando al propio tiempo, la parte que esté herniada, obteniéndose igual resultado que aplicado por su propio autor.

PRECIOS DEL BRAGUERÓ OPTIMO HERNIAL.—Los hay desde Ptas. 150 á 100, y en la siguiente forma: 150, 300, 400, 500, 800 y 1000 de un solo lado, y doble precio cuando es de ambos lados; advirtiéndose, que como más elevado es su costo más rápida se obtiene la curación y su uso es más cómodo.

Esta casa dará por no recibidos los pedidos que no vayan acompañados de su correspondiente importe.

GABINETE DE APLICACIONES

En casa del autor, calle de la Union, núm. 47, entresuelo, Barcelona (España.)

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS

FARMACEUTICO Y MEDICO

CURACION segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del ESTOMAGO é INTESTINOS

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del *Estómago é Intestinos*, el único que positivamente cura, es nuestro ELIXIR ESTOMACAL; hace desaparecer en pocos días el dolor de estómago, ardores, acedia, vómitos, inapetencia, diarreas, etc. etc., curando la úlcera del estómago, las dispepsias gastralgia y catarrros intestinales; favorece la secreción del jugo gástrico, normaliza las digestiones difíciles y es un tónico tan poderoso que los enfermos crónicos que lo toman, á los ocho ó diez días notan mas agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchísimos los que han obtenido una completa curación despues de 25 años de sufrimientos y sin haber encontrado alivio con ninguno de los específicos que se conocen, pues son la mayor parte calmantes y los mejores solo producen algun efecto mientras se usan.

Precio: 5 pesetas botella

Santa Cruz de Tenerife.—Farmacia de Serra.—Castillo, núm.7.

Las Palmas.—Canaria.—Farmacia Bajart.

En Madrid, Serrano núm. 30, farmacia del rauto.



Propiedad de LA LINDA
RALLO & BENITEZ
TENERIFE

Almacenes de madera de la Concordia

DE

HIJOS DE JUAN YANES

Acaban de recibirse nuevos cargamentos de madera de Riga, Pinzapó y Spruce y en ellos encontrarán los contratistas, maestros de obras públicas y el público un completo surtido de vitolas para toda clase de construcciones. Se advierte que por orden expresa de esta casa las maderas de Riga son cortadas de árboles á los que no se haya extraído la resina así como las tablas Machihembradas para solladio están secadas artificialmente al horno. Se recomienda especialmente la madera de pinzapó tanto por sus anchos como por su buena calidad y limpieza. Precios económicos.

GUTIERREZ HERMANOS Y C.
Almacén general de comestibles, ferretería y géneros.
121 Luz 121

En este nuevo establecimiento se acaba de recibir un variado surtido de artículos de todas clases que se ofrecen á precios económicos.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy.—Sta. Bárbara.
Santo de mañana.—S. Sabas.
Cultos para mañana.

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 á 7½: á las 8 cantada: á las oraciones el Rosario.

PARROQUIA DE S. FRANCISCO

Misas rezadas de 7 á 7½: á las 8 cantada: á las oraciones el Rosario.

IGLESIA DEL PILAR

Misas 5½ á 8:

REGISTRO CIVIL

DICIEMBRE 2

Nacimientos

No hubo.

Defunciones.

Maria de la Concepción Perez, Vegas de Las Palmas, 6 años.—Santiago.—Bronco pneumonia serampionosa.

Francisca Garcia, Lomo de Arriba, viuda, 79 años.—Santiago.—Bronco pectaria.
Candelaria Garcia, de esta Capital, 2 años.—Miraflores.—Viruela confluyente,
Juan Fuente Gonzalez, de esta Capital, 2 años.—Humo.—Diarrea.

Matrimonios

No hubo.

EFEMERIDES

1808—Entra en Nadrid Napoleon,
1894—Restablece el orden en Corea.

METEOROLOGIA

OBSERVACIONES HECHAS Á LAS 10 DE LA MAÑANA.

Altura del Barómetro reducida á 0° y en milímetros.	769.70
Temperatura del aire á la sombra	20.1
Tensión del vapor de agua	12.68
Humedad relativa	17.1
Viento	N.
Fuerza del viento	1
Estado del cielo	Despejado
Temperatura máxima de ayer	22.7
Id. mínima	15.8
Oscilacion barométrica en las 24 horas (milímetros)	1.80
Estado del mar	Llano
Lluvia en las 24 horas (milímetros)	0.0

SECCION MARITIMA

ENTRADA DE BUQUES

Dia 3

TELDE.—Vapor inglés, de Londres y Funchal, consignado á los Sres. Hy Wolfson.

VIERA Y CLAVIJO.—Vapor español, de Arrecife y escalas, consignado á los Sres. Elder Dempster y Comp.

YONIC.—Vapor inglés, de Londres y Plymouth, consignado á los Sres. Elder Dempster y Comp.

CORDILLERAS.—Vapor español, del Habre y escalas á su consignatario.

ACTIVE.—Fragata á helice de guerra inglesa, de la mar, consignada á su consul.

VOLAGE.—Fragata á helice de guerra inglés, de la mar, consignada á su consul.

CALIPSO.—Fragata á helice de guerra inglesa, de la mar, consignada á su consul.

CHAMPION.—Fragata á helice de guerra inglés, de la mar, consignado á su consul.

SALIDA DE BUQUES

TELDE.—Para Las Palmas.
VIERA Y CLAVIJO.—Para el Sur de Tenerife.

IONIC.—Para New Zelandia, tomó carbon, agua y viveres.

CORDILLERAS.—Para Montevideo y Buenos Aires, tomó carbon, agua y viveres.

EDICTO

Don Ildelfonso Cruz y Rodriguez, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la vigente Ley municipal debe procederse en el presente mes de Diciembre á la rectificación del padrón de los habitantes de este término con las inscripciones de oficio ó á instancia de parte y las eliminaciones por incapacidad legal, defunción ó traslación de vecindad ocurridas durante el año.

Con este motivo he creído conveniente recordar al vecindario la obligación en que está de comunicar al Ayuntamiento los cambios de domicilio y las defunciones é incapacidades ocurridas durante el año, para lo cual pueden los interesados proveerse de los correspondientes impresos que les serán facilitados gratuitamente en la Secretaria del mismo Cuerpo.

Siendo este un servicio de suma importancia é interés y en el deber esta Alcaldía de procurar por todos los medios á su alcance que se lleve á cabo con la mayor exactitud posible se insertan á continuación los artículos 18 al 22 de la Ley municipal que



tratan del particular para la debida inteligencia de los vecinos á quienes pudiera afectar su inobservancia.

Santa Cruz de Tenerife, primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Ildefonso Cruz Rodriguez.*

Artículo 18. Cada cinco años se hará un nuevo empadronamiento el cual será rectificado todos los años intermedios con las inscripciones de oficio ó á instancia de parte y las eliminaciones por incapacidad legal, defunción ó traslación de vecindad ocurridas durante el año.

Los vecinos que cambien de domicilio, los padres ó tutores de los que se incapaciten y los herederos y testamentarios de los finados, están obligados á dar al Ayuntamiento la declaración correspondiente para que tenga efecto la eliminación.

Art. 19. Hecho el empadronamiento quinquenal ó su rectificación anual, el Ayuntamiento formará dos listas en extracto, una que exprese las alteraciones ocurridas durante el año, y otra comprensiva de todos los habitantes que resulten en el distrito al ultimarse la operacion.

Estas listas se publicarán inmediatamente.

Art. 20. El empadronamiento y las rectificaciones se verificarán en el mes de diciembre, y estarán, así como las listas, á disposición de cuantos quieran examinarlos en la Secretaria del Ayuntamiento los dias y horas útiles.

En los quince dias siguientes, el Ayuntamiento recibirá las reclamaciones que cualquier residente en el término hiciere contra el empadronamiento ó sus rectificaciones y resolverá acerca de ellas en lo restante del mes, consignando en el libro de actas el acuerdo que tome respecto á cada interesado á quien lo comunicará por escrito inmediatamente.

Art. 21. Contra estas decisiones de los Ayuntamientos procede el recurso de alzada para ante la Diputación provincial.

El recurso será entablado ante el Alcalde dentro de los tres dias siguientes á la notificación escrita del acuerdo.

El Alcalde remitirá sin dilación alguna el expediente á la Diputación provincial.

La Diputación en termino de un mes resolverá ejecutivamente en vista de las razones alegadas por los interesados y el Ayuntamiento, y comunicará á éste su fallo circunstanciado despues de lo cual, y hechas en la semana siguiente las rectificaciones á que hubiere lugar, se declarará ultimado el padron y se publicaran las listas rectificadas.

Art. 22. El padron es un instrumento solemne público y fehaciente que sirve para todos los efectos administrativos.

SANTA CECILIA

De orden del Presidente se cita á los señores que componen la Junta general de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir el local de la misma, los dias 7, 8 y 9 del corriente y hora de las 8 de la noche, con objeto de celebrar sesiones.

Se suplica la puntual asistencia.
Santa Cruz de Tenerife 2 de Diciembre de 1896.—El Secretario, *Gundemaro Baudet Gámez.*

TELEGRAMAS

(DE NUESTRA PROPIEDAD)

Sr. Director de EL LIBERAL DE TENERIFE

Madrid 3—5'30 t.

Consejo

El Consejo de Ministros presidido por la Reina, careció de interés.

Filipinas

Llegó á Manila el general Polavieja.

Hay grande ansiedad por recibir noticias de las operaciones.

BOLSA

Deuda pepétua 4 interior, á 61'86.

Id. amortizable 73'00.
Billetes hipotecarios de Cuba (1890) 73'90.
Acciones del Banco de España, 388'00.

MENCHETA.

Los telegramas que preceden son de la propiedad particular de EL LIBERAL DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos ó modificarlos con forme á los artículos 31 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 18 del Reglamento para su ejecución, de 18 de Septiembre de 1880.—EL ADMINISTRADOR.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Siempre fué el mismo

El *Diario de Las Palmas*, del primero de este mes, viene rebosando satisfacción porque hace dias con motivo del fuerte temporal que sufrimos, se vararon en nuestra playa dos puqueños pailebots que estaban fuera del abrigo del dique sur del puerto y no pudieron resistir la violencia del huracan.

Añade el colega que el dia del temporal se hicieron operaciones en el puerto de la Luz,—como aquí—y que en Sta. Cruz no fué posible, porque ni tiene ni tendrá puerto.

Aunque no ignoramos que esta es la pesadilla del cofrade, quizá abrumado por ella, por que no se le puede negar la buena fé con que trata todas las cuestiones, olvido decir que en el tranquilo puerto de refugio de la Luz de Las Palmas de Gran Canaria, se han perdido varios vapores, entre los que podemos citar el *Parfield*, y el *Coromandel* y eso que los buenos puertos se acreditan en momentos de prueba.

Nuevo abogado

Ha llegado á esta Capital, despues de terminar con lucimiento sus estudios para el grado de licenciado en Derecho, que recibió en la Universidad de Sevilla, nuestro querido amigo particular, D. José Hernandez Sayer.

Reciba nuestro saludo de bienvenida,

Precauciones

El Ayuntamiento de Las Palmas ha acordado denegar todas las autorizaciones solicitadas para fabricar en el cauce del Guíniguada, entre los dos puentes.

Nos parece acertado el acuerdo de la Corporación, para evitar desgracias que pudieran ocurrir en las *crecidas del caudaloso rio.*

Cuidado que es atrevimiento fabricar en el cauce del Guíniguada, hermoso rio tan conocido por los geógrafos.

Militares

Ha sido nombrado por real orden de 20 de noviembre, médico provisional con destino al batallon regional núm. 2 de Canarias, el Sr. D. Cesar Samper y González.

Paseo

Esta noche toca la charanga de Cazadores en la plaza de la Constitución.

Accidentes

Dice *El Telégrafo* de Las Palmas: «A consecuencia del desgraciado accidente ocurrido frente á Juan Grande, sur de esta isla, á los marineros del pailebot *Pedro*, en que perdieron la vida 5 de ellos, se encuentran gravemente heridos en Maspalomas varios tripulantes de dicho buque.

Con objeto de instruir la correspondiente sumaria, ha salido para el indicado sitio el Juez de causas Sr. Cabral de la Vega, acompañado de un cabo de mar.»

Tambien leemos en *La Patria* de la misma ciudad:

«En Telde se abrigan temores de que una lancha tripulada por cuatro marineros que hace tres dias salió á la pesca, y que hasta la mañana de hoy no habia regresado, haya sufrido algun lamentable accidente.»

A Cuba

En el vapor *Alfonso XII*, de la Compañía trasatlántica, que pasó ayer por Las Palmas, hacen viaje para Cuba, 40 Hermanas de la Caridad y 1.300 soldados.

Viaje

Ha regresado de su viaje á Europa,

nuestro distinguido amigo D. Abel de Aguilar, cónsul de Rusia en ésta Capital.

Le enviamos nuestro saludo de bienvenida.

Escuadra

Ayer tarde fondeó en nuestro puerto la escuadra inglesa de instrucción que hacia 4 dias se habia dado á la mar, con objeto de practicar algunas maniobras en las costas de estas islas.

Tambien á las 9 de la mañana de hoy fondeo en nuestro puerto procedente de Fuuchal, la fragata á vapor de guerra ruso *General Admiral*, de 4650 toneladas, 21 cañon y 559 tripulantes, al mando de su comandante el capitan de navio Mr. Plaksin.

Este buque saludó á la plaza la que contestó inmediatamente.

Saludamos á sus jefes y oficiales.

Medida acertada

Entre los acuerdos de mayor alcance tomados por la Comisión permanente de Puertos francos en su última sesion, figura el de la creación de depósitos de harinas y cereales para que estos artículos satisfagan los derechos arancelarios en el puerto habitado de la isla á que corresponda el punto consumidor.

A nuestro juicio merece aplausos el citado acuerdo por que viene á completar el que sobre tabacos tenia tomado el mismo Centro provincial en época anterior.

Sanidad

Hoy á las 2 de la tarde se reunirá en el despacho del Sr. Gobernador civil la Junta provincial de Sanidad, con objeto de tratar de asuntos de su competencia.

Movimiento de cárcel

El dia 30 del mes de noviembre último se encontraban en la cárcel de este partido los detenidos siguientes:

Por casas pendientes 21.

Por arresto mayor 4.

A disposicion del Sr. Gobernador 3
A disposicion del Sr. Juez de instrucción militar 14.—Total 42.

PACOTILLA

¿Quien fué Fernandez y Gonzáles? Uno, escritor muy ameno, poeta de más número que ninguno, sevillano y moreno.

Dió vida en sus novelas á infinitos seres imaginarios, que los hombres que son ilustrados guardan en sus armarios.

Allí estan los volúmenes en fila donde esos seres viven, y donde de la gente que desfila los aplausos reciben.

Les cuida el dueño con amor sin tasa á modo de ama seca, y en el caso de haber niños en casa tranca la Biblioteca.

Si viera esos cuidados paternales desde su tumba fria, el papá de esos seres ideales se regocijaria.

Pero es el caso y con razon me affijo, por el contraste fiero, que ese mismo papá dejó otro hijo real y verdadero.

Y en vano á la piedad ese hijo llama con angustia mortal arrebujaado en una triste cama del bendito hospital.

¿No fué su autor acaso el autor mismo de genio extraordinario que de seres pobló con su idealismo un mundo imaginario?

¿Pues por qué á éstos se les da hospedaje entre doradas rejas y al otro se le niega hasta un potaje de miserables lentejas?

¿Cómo se esplican tales proceder los que tienen abdomen?

Ah, vamos, ya adivino; ¡es que los seres novelescos no comen!

Si hubiera que surtirlos de habichuelas por mayor ó al detalle, ¡iban de fijo todas las novelas á parar á la calle!

PROCESO DE FILIBUSTEROS

UN AUTO IMPORTANTTE

(Trasladado á Cuba y á Filipinas)

Contestando al escrito en que el Ministerio fiscal solicitaba en la causa de los filibusteros inhibiase, por creer que corresponde á las autoridades de Manila y Cuba seguir el proceso, el juez especial, Sr. López de Saa, ha dictado un auto, que se notificó á las partes, y que ofrece gran interés juridico.

Consta el escrito de cuatro Resultandos y seis Considerandos, de los que damos un extracto, y publicamos integros aquellos puntos de capital importancia.

1.º Por confidencias sobre conspiración contra la integridad de la patria, comunicadas por el gobernador civil de Madrid al juzgado de guardia en 21 de agosto último, se procedió á instruir sumario, practicándose varios registros y detenciones de individuos afiliados á la Sociedad masónica «Grande Oriente Español» y á la establecida con el nombre «Hispano filipina», quedando sin efecto aquellas detenciones, excepto la del Sr. Alcorta, director del periodico *La Paz*, que fue procesado por auto de 25 de dicho mes.

2.º Por disposicion del Gobierno civil, en 6 de Octubre fueron detenidos y conducidos á la prision celular los Sres. D. José Maria Pantoja y D. Eduardo Caballero de Puga, gran maestre ó comendador, el primero, y secretario general, el segundo, de la Asociación masónica Gran Oriente Nacional de España, domiciliada, como las anteriores, en Madrid. En la comunicacion gubernativa, por datos autorizados, deduciase contra dichos indicios de que se hallasen complicados en los acontecimientos separatistas acaecidos en Manila, y registrados sus domicilios, recogieron libros y fueron declarados procesados ambos señores, y elevada su detención á provisional por auto de 9 de Octubre, hallándose pendientes los recursos de apelacion admitidos contra el auto en que se denegó la reforma de dicho procesamiento y prision provisional.

Hácese constar en este Considerando, que teniendo en cuenta que el Sr. Pantoja era secretario relator del Tribunal Supremo, pusiéronse los hechos, con arreglo á la ley, en conocimiento de dicho Tribunal, que declaró, de acuerdo con el Ministerio fiscal, que no estando sometido el señor Pantoja á la jurisdicción del propio Tribunal, sino por los delitos cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, y no siendo de ellos por el que se hallaba procesado, el juez especial procedería con arreglo á derecho.

3.º Por documentos hallados á dichos señores, habían aquellos autorizado la constitución de una logia masónica, titulada «Patria», en Filipinas, y expedido el titulo de venerable á favor de Don Faustino Villarreal, á pesar de serles conocidos por confidencias repetidas del venerable de la logia «Crisálida», D. José Martin, y otros antecedentes, los hechos de que las Sociedades masónicas estaban prohibidas por las autoridades superiores del Archipiélago; que se las perseguía severamente y que el Villarreal se ocupaba de trabajos revolucionarios y trataba de catequizar y buscar el apoyo de españoles y japoneses; que en procedimiento criminal seguido por el Juzgado de Tondo, de que hoy conoce la jurisdicción de Guerra, se ha procesado al Villarreal y á varios individuos afiliados á la sociedad secreta «Patria», y se evindenció que esta tenia por objeto separar, por medio de una revolución, las islas Filipinas del dominio de España y asesinar el dia del triunfo á todos los peninsulares residentes en ellas.

4.º El fiscal, el 3 del corriente expuso que habia examinado los autos, en los que se habian practicado cuantas diligencias podian llevarse á cabo en Madrid y en la Peninsula, y «entendia debia procederse contra D. Leandro González Alcorta, por su participacion más ó menos directa, en hechos desarrollados en la isla de Cuba, por su connivencia punible con los rebeldes de dicha Antilla; y como los hechos realizados por el González Alcorta, aunque lo han sido en Madrid, tenían por objetivo coadyugar al desarrollo é incremento de la

insurrección cubana, era lógico, dado el texto de los artículos 14, 17 y 18 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que la competencia para conocer de tales hechos radica en los tribunales de la Habana, donde seguramente se tramita proceso para perseguirlos: que respecto de los señores Pantoja y C. de Puga, es todavía más clara la cuestión de competencia, puesto que su procedimiento se funda, y todas las diligencias practicadas corroboran, que los cargos que contra los mismos aparecen se reducen á que el primero, como Gran Oriente, y el segundo como secretario general de una secta masónica, autorizaron desde esta corte la creación de logias en Manila y otros varios puntos de Filipinas, constándole que en aquellas islas no rige la ley de Asociaciones; que los organismos que creaban eran sociedades ilícitas, y que como tales, eran perseguidas en extremo por las autoridades del Archipiélago, y que otro cargo consiste en que, con conocimiento de las ideas antipatriotas del mestizo Faustino Villarreal y de la propaganda que contra la dominación española llevaba á efecto, le proveyeron un título de Venerable Maestro, autorizándole también para que abriese una logia, de la que, dadas estas premisas, resultó como consecuencia la más activa propaganda, llevada á cabo por el Villarreal, en la que, con el nombre de «Patria» creó en Manila, y de la cual partió la rebelión existente en aquellas islas que los mencionados hechos evidencian que, tanto la persecución del delito de asociación ilícita como del de rebelión, corresponden á las autoridades de Manila que es donde tales delitos han tenido vida real y efectiva: que si bien los Sres. Pantoja y Caballero de Puga no han realizado actos punibles fuera de Madrid, han coadyugado, más ó menos directamente, á la comisión de delitos perpetrados en Filipinas, siendo por ello clara la competencia de las autoridades de Manila para entender de la causa aquí instruida contra los mismos; y que debe ser una secuela de la que se está siguiendo allí, bien se les considere como partícipes directos de los referidos delitos, ó ya se consideren con cierta independencia los actos que se le atribuye; en cuyo caso merecerían el dictado de delitos conexos con aquellos, y siempre residiría allí la competencia, según disponen los artículos 17 y 18 de la ley procesal que teniendo en cuenta lo ex-

puesto y lo que determina el art. 25 de la expresada ley, propone al Juzgado *se inhiba desde luego* á favor de los tribunales de la Habana, por lo que respecta al procesado G. Alcorta, y á favor de los de Manila por lo referente á los Sres. Pantoja y Caballero de Puga, rogando se le notificase *inmediatamente la resolución* que sobre este particular se dicte, para ver si está ó no en el caso de cumplir *el deber que le impone* el art. 23 de la propia ley; y termina interesando que, declinando el Juzgado la jurisdicción, se remitan originales los respectivos trozos de lo actuado hasta el día, las piezas de convicción correspondientes, y se pongan asimismo á los procesados presos á disposición del Tribunal competente para juzgarlos.

Dicen los considerandos: 1.º, que supuestos como se consignan indicios de responsabilidad criminal respecto de los Sres. Alcorta, Pantoja y Caballero de Puga, las cuestiones iniciadas por el Ministerio fiscal deben tratarse y resolverse desde luego, teniendo únicamente en cuenta el estado del proceso y las reglas por que se rige la competencia de los tribunales en lo criminal.

2.º Expone el Juez que de los términos empleados por el fiscal «de que en Madrid y en la Península se habían practicado cuantas diligencias estaban indicadas», no parece excluir el que pudiesen tener lugar otras útiles en Cuba y Filipinas.

Declara el Juez en este considerando, de acuerdo con el fiscal, concluso el sumario.

3.º y 4.º Considérase legal la inhibición de la jurisdicción ordinaria en el conocimiento del proceso á favor de los Tribunales de Guerra establecidos en la Habana respecto del Sr. González Alcorta y en Filipinas en cuanto á los Sres. Pantoja y Caballero de Puga, remitiéndose los respectivos trozos y piezas de convicción y los procesados á dichos Tribunales.

Añade, además, que procede acceder á la gestión fiscal, apoyándose en los artículos 7.º y 15 del Código de Justicia Militar.

5.º Dice el Juez que, siendo controvertible esto de recurrir al Ministerio público hallándose completo el sumario, se harían impracticables ó innecesarios los informes que hubieran de preceder, dilatándose indebidamente el cumplimiento de lo que la autoridad resolviese.

6.º Procede decretar la inhibición. Vistos además los artículos 10, 12, 17 y 18 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal, de conformidad con el Ministerio fiscal, declara el juez terminado el sumario, y que siendo competente para conocer de los hechos objeto del mismo contra los procesados, D. Leandro González Alcorta la jurisdicción de Guerra de la Habana, y contra los Sres. D. José María Pantoja y Don Eduardo Caballero de Puga de igual clase de Manila, debía decretar y decretar la inhibición de la jurisdicción ordinaria, y manda que, previa notificación á emplazamiento de las partes por los términos legales, luego que el auto sea firme, se remitan los trozos respectivos con las piezas de convicción á dichos Tribunales de Guerra por el conducto correspondiente, poniendo á su disposición á los procesados presos con las precauciones, formalidades y por los medios establecidos. Y elévese oportunamente á conocimiento de la Excm. Audiencia provincial.

Firma el escrito D. Miguel López de Saa, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, y especial para este sumario—Dando fé el escribano, Juan P. Peres.

LA INSURRECCION DE CUBA

Sin parte oficial

Ayer no se facilitó á la prensa ningún telegrama de Cuba relativo á las operaciones.

El general Weyler.—Su regreso á la Habana.

El rumor que circuló ayer tarde en el Congreso de que el general Weyler regresaría en breve á la Habana, lo confirmo anoche *La Correspondencia*, y hoy lo confirman también otros corresponsales.

En los centros oficiales se ponía anoche en duda la noticia, pero no se negaba en absoluto.

Aun cuando el regreso pretende justificarse por las lluvias torrenciales y por el estado sanitario de las tropas, la noticia produjo anoche una impresión desagradable y fué comentada de un modo desfavorable.

Combate de la columna Segura.—Telegrama detenido.

El corresponsal de *El Liberal*, Sr. Morote, que se encuentra en Artemisa,

telegrafió á su compañero; Sr. Lázaro que se halla en la Habana, dándole cuenta de un importante combate librado por la columna Segura, combate del cual se hacia eco anoche también el corresponsal de *La Correspondencia*.

El general Ahumada no quiso autorizar el pase del telegrama del Sr. Morote hasta que él no recibiera noticias oficiales del referido combate.

Aplazamiento de las operaciones
El Sr. Morote ha comunicado también al Sr. Lázaro que las principales autoridades militares de aquella región, entre ellas el general Arolas, opinan que aun no ha llegado el momento oportuno para desarrollar en grande escalas las operaciones.

Crean que es preciso esperar á que salten los vientos del Norte y á que mejoren las condiciones sanitarias.

Suponen dichas autoridades militares que así lo entienda también el general Weyler, y entre otras razones, se fundan para interpretar así la opinión de aquél, en que se anuncia para muy pronto el regreso del general en jefe á la Habana.

En el hospital de incurables de Madrid lo mismo que en todos los demás de España, la «Emulsion Scott» está dando excelentes pruebas de su fuerza y tónica reconstituyente.

Madrid 25 junio 1887.

Tengo la satisfacción de manifestar á Vds. que he empleado siempre con buen éxito su «Emulsion Scott» con los hipofosfitos de cal y sosa en que se hayan indicados los tónicos analépticos ó reconstituyentes, con la ventaja de haber sido perfectamente tolerados por el aparato digestivo, aun de enfermos debilitados por padecimientos de muy larga duración.

Dr. IGNACIO GATO.

Jefe facultativo del hospital de hombres incurables.

Pidanse en esta plaza, para la cura de *Estomago, higado y bazo*, las económicas y naturales aguas de *El Vichy Catalan*, declaradas de *utilidad pública*.

ra luchar contra los poderosos obstáculos que nos separan todavía; necesito mucho estoicismo y serenidad.

—¿De qué estais hablando?—dijo con despecho Raimundo, que no la escuchaba, y que se indignaba de su resistencia.

Y perdiendo de todo punto la cabeza, en aquel instante de ira y de martirio la repelió con aspereza; dió algunas vueltas por el cuarto con el corazón oprimido, la cabeza abrasada; luego cogió una garrafa, y se bebió un gran vaso de agua, que calmó de repente su delirio y enfrió su amor. Miróla irónicamente, y la dijo:

—Ea, señora; ya es tiempo de retiraros.

Un rayo de luz vino, en fin, á herir la mente de Indiana, y á mostrarla en toda su triste desnudez el alma de Raimundo.

—T enéis razón,—le dijo.

Y se dirigió hacia la puerta.

—Tomad la capa y el bóa,—la dijo deteniéndola.

—Es verdad (le respondió); estos indicios de mi presencia podrian comprometeros.

—¡Qué simpleza! (la dijo en tono zalamero, arreglándole la capa con una prolijidad pueril.) Bien sabéis que yo os amo; pero, en verdad, halláis un placer en atormentarme, y me hacéis volverme loco. Esperad á que vaya á buscar un coche; si pudiera, yo mismo os acompañaría hasta vuestra casa; pero seria perderos.

—¿Y creéis que no estoy ya perdida?—le dijo con amargura.

—No, querida mía (respondió Raimundo, que nada deseaba tanto como persuadirla á que le dejase en paz). Tal vez no han advertido tu ausencia, pues no han venido á buscarte aquí; aunque soy el último de quien hubieran podido sospechar, era natural que fuesen á hacer pesquisas á las casas de todos tus conocidos. Y luego, puedes ir á ponerte bajo la protección de tu tía, y aún ese es el partido

hora de esta, Raimundo, ya estoy deshonrada; durante vuestra ausencia he contado en ese reloj las horas que consumaban mi oprobio, y en este instante, aunque el sol naciente encuentre mi frente tan pura como estaba ayer, soy una mujer perdida en la opinión pública. Ayer aún había compasión para mí en el corazón de las mujeres; hoy no habrá ya en él más que desprecio. En todo esto he pensado antes de decidirme.

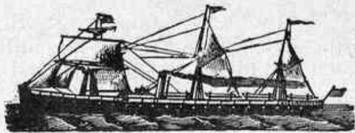
¡Abominable previsión de mujer!—dijo entre sí Raimundo.

Y luego, luchando contra ella como hubiera podido hacerlo contra un esbirro que hubiera ido á echarle la garra para meterle en la cárcel:

—Tú te exageras la importancia del paso que has dado (la dijo en tono meliflúo y paternal): no, amiga mía; no se ha perdido todo por una ligereza. Yo impondré silencio á mis criados...

—¿Impondréis silencio á los míos, que sin duda me buscan con inquietud en este momento? ¿Y mi marido? ¿Creéis que me guardará religiosamente el secreto? ¿Creéis que querrá recibirme mañana, después de haber pasado toda una noche bajo vuestro techo? ¿Me aconsejaréis que vuelva á ponerme á sus plantas, á pedirle, en señal de merced, que se digne ceñirme de nuevo al cuello la cadena bajo la cual se ha consumido mi vida y marchitado mi juventud? ¿Consentiríais sin pesadumbre en ver volver bajo el dominio de otro á la mujer á quien tanto amabais, cuando sois el árbitro de su suerte, cuando podéis conservarla toda la vida en vuestros brazos, cuando está aquí, en vuestro poder, ofreciéndoo seguir en él hasta la muerte? ¿No tendríais ninguna repugnancia, ningún sobresalto en devolverla inmediatamente á aquel dueño implacable, que no la espera tal vez más que para matarla?

Una luminosa inspiración penetró entonces en la cabeza de Raimundo. Ya había llegado el momento de dominar aquel orgullo mujeril, ó no llegaría jamás; ella misma ve-



Vapores Trasatlánticos de F. PRATS y Comp.

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El vapor español de gran velocidad

MIGUEL GALLART

deberá llegar á este puerto el día 2 del corriente

Admite carga y pasajeros

Agentes, *Hijos de Juan Yanes.*

SOCIETE GENERALE

DE

TRANSPORT MARITIMES A VAPEUR

PARA MARSELLA DIRECTAMENTE

El magnífico vapor Francés.

ESPAGNE

saldrá de este puerto el día 3 de Diciembre de 1896. Admitiendo carga y pasajeros.

Los Agentes,

Hijos de Juan Yanes.

COMPAGNIE DE NAVIGATION

MAROCAINE ET ARMENIENNE

N. Paquet et Cie.

El magnífico vapor francés de gran velocidad

MEUSE

saldrá de este puerto el día 5 de Diciembre de 1896. Para **MOGADOR, CASABLANCA, MAZAGAN, TANGER, GIBRALTAR Y MARSELLA**, Admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos.

Los Agentes,

Hijos de Juan Yanes.

Hy. Wolfson

MARINA NUM. 1

Consignatario de vapores

Vapores fruteros de los **SRES. FORWOOD BROS y COMP.** que se esperan

Día 6 de Diciembre para LONDRES directamente el magnífico vapor

TELDE

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS

MESSRS J. T. RENNIE SON & Co's

PARA LONDRES

El hermoso vapor inglés.

DABULAMANZI

Llegará á este puerto el 9 de diciembre.

Admite, carga y pasajeros.

Agentes, HAMILTON Y COMP.

THE NEW ZEALAND SHIPPING Co's R. M. S.

PARA PLYMOUTH & LONDON

El hermoso vapor inglés.

RUAHINE

Llegará á este puerto el 8 de diciembre.

Admite pasajeros.

Agentes, HAMILTON Y COMP

THE UNION STEAM SHIP COMPANY'S

PARA SOUTHAMPTON

El hermoso vapor inglés

GOTH

Llegará á este puerto el 8 de diciembre

Admite, carga y pasajeros.

Agentes, HAMILTON Y COMP.

VAPORES TRASATLANTICOS

DE

HIJOS DE J. JOVER SERRA

PARA LA HABANA, MATANZAS, SANTIAGO DE CUBA Y CIENFUEGOS

Se espera en este puerto el 16 del corriente el acreditado vapor de esta Compañía nombrado

J. JOVER SERRA

y despues de una corta detención, seguirá viaje para los puertos antes indicados para los que admite la carga y pasaje que se le ofrescan.

Agentes, **Elder Dempster & Co.**—Marina núm. 11

LA

T

ENCARNADA

CERVEZA INGLESA

PILSENER BEER

Esta riquísima cerveza, sin rival en el mundo, por su pureza y esmero en la confección, compite ventajosamente con todas las hasta ahora introducidas en la Provincia, superándoles en su agradable sabor y relativa baratura

Unicos Aegntes en las Islas Canarias.

Elder Dempster y Comp. Marina núm. 11.

Imprenta de A. J. Benítez.—San Francisco núm. 8.

nía á ofrecerle todos los sacrificios que él no queria aceptar, y allí estaba la insensata enfrente de él, con la altanera confianza de que no corría más peligros que los que ella habia previsto. Raimundo discurría un medio de desembarazarse de su importuno amor ó de sacar de él algún partido. Era demasiado amigo de Delmare; debía demasiados respetos á la confianza de aquel hombre, para robarle su mujer; debía contentarse con seducirla.

—Tienes razon, Indiana mia, (exclamó con fogosidad): tú me haces volver en mi; tú despiertas mi delirio, que habian helado la idea de tus peligros y el temor de perjudicarte. Perdona mi pueril desvelo, y comprende cuanta ternura y verdadero amor se encierran en él; pero tu dulce voz hace hervir toda mi sangre; tus ardientes palabras derraman fuego en mis venas; perdona, perdóname el haber podido pensar en otra cosa que en este inefable instante que te poseo. Déjame olvidar los peligros que nos rodean, y bendecirte de rodillas por la felicidad que me traes; déjame vivir exclusivamente en esta hora de delicias que paso á tus pies, y que toda mi sangre no bastaría á pagar. ¡Venga, venga á arrebatarme mi amor ese marido estúpido que te encierra y se duerme fiado en su grosera violencia! ¡Qué venga á arrancarte de mis brazos, á ti, mi bien, mi vida! ¡Ya no le perteneces, hermosa mia; ya eres mi amante, mi compañera, mi querida!...

Esto diciendo, Raimundo se iba exaltando poco á poco, como tenia costumbre de hacerlo cuando abogaba por sus pasiones. La situación era excitante, novelesca; ofrecía peligros, y Raimundo apetecía el peligro, cual verdadero descendiente de una raza de antiguos paladines. Cada rumor que oía en la calle le parecia la llegada del marido que venia á reclamar su mujer y la sangre de su rival; buscar los deleites del amor entre las punzantes emociones de semejante posición, era un placer digno de Raimundo. Durante un cuarto de hora, amó con frenesí á Mad. Delmare; prodigóla todas las seducciones de una fervorosa elocuencia;

inundóla en aquellas ardientes caricias que un hombre joven halla siempre suaves y penetrantes en el seno de una mujer hermosa, sin estar obligado á amarla, pasado el arrebatado de fiebre moral que le inspira. Estuvo verdaderamente admirable en su lenguaje y verdadero en su accion aquel hombre, cuya ardiente cabeza manejaba el amor como un arte de adorno ó de recreo. Representó la pasión á punto de engañarse á si mismo. ¡Baldón á aquella mujer imbécil, que se abandonó con delicia á aquellas engañosas demostraciones, que se sintió feliz, radiante de esperanza y de alegría, que lo perdonó todo, y que estuvo á punto de concederle todo!...

Pero Raimundo se perdió á si mismo por un exceso de precipitacion. Si hubiera llevado el artificio hasta prolongar por espacio de veinticuatro horas la situacion en que se habia aventurado, Indiana acaso hubiera sido suya; pero el día empezaba á despuntar rosado y brillante: el sol naciente inundaba la estancia en torrentes de luz, y á cada instante crecía el rumor de la calle. Echó Raimundo una mirada al reloj, que apuntaba las siete.

—Ya es tiempo de despachar (dijo entre si). De un momento á otro puede llegar el Coronel, y es preciso que antes la determine á volver voluntariamente á su casa.

Mostróse entonces más tenaz y menos tierno; la palidez de sus labios revelaba el tormento de una impaciencia más imperiosa que delicada; habia cierta imprudencia, y aun casi pudiera decir, cólera en sus caricias. Indiana tuvo miedo; un ángel tendió sus alas sobre aquella alma turbada y vacilante; volvió, por fin, en si, y rechazó los ataques del vicio egoista y frio.

—Dejadme (le dijo); no quiero ceder por flaqueza lo que quiero poder conceder por amor ó por gratitud; no podéis necesitar pruebas de mi cariño; bastante prueba es mi presencia en este sitio, adonde os traigo mi porvenir conmigo. Pero dejadme conservar toda la fuerza de mi conciencia pa-